



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 168-2019-MPCH-A

Chincheros, 16 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

La Opinión Legal N°092-2019-MPCH/U.A.L, de fecha doce de Abril del 2019, Oficio N°01/2019.UPCR/SG/SITRAMUCH, de fecha 29 de marzo del 2019, actas adjuntadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, consagra que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Oficio N°01/2019.UPCR/SG/SITRAMUCH, de fecha 29 de marzo del 2019 Y actas adjuntadas, presentado por el sr. **URIEL PROSPERO CONTRERAS RAMIREZ**, identificado con **DNI. N° 31475943**, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Municipalidad Provincial de Chincheros, quien solicita se emita la aprobación y reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros-SITRAMUNCH, la misma, que ha sido renovado para el periodo 2019 al 31 de marzo de 2022.

Que de conformidad a lo establecido a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la ley 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y su máxima autoridad administrativa, que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de su competencia.

Que el artículo 28° de la constitución política del Perú, establece que el estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y cautela su ejercicio democrático: 1) garantiza la libertad sindical, 2) fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos, laborales 3) regula el derecho de huelga para

Síguenos en:



YouTube





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 – 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



que se ejerza en armonía con el interés social; así como señala sus excepciones y limitaciones.

Que el decreto legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público en su artículo 24° literal II) dispone que son derechos públicos de los servidores públicos de la carrera, entre otros, constituir sindicatos con arreglo a ley.

Que el reglamento del decreto legislativo N° 276, aprobado por el decreto supremo N° 005-90-PCM, establece en su artículo 120 como derecho de los servidores, públicos el derecho a constituir organizaciones sindicales y de afiliarse a ellas en forma libre, voluntaria y no sujeta a condición de ninguna naturaleza. No puede ejercer este derecho mientras desempeñe políticas, de confianza o de responsabilidad directa.

Que el artículo 122° del reglamento acotado, dispone que las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva; sus dirigentes gozan de facilidades, para ejercer las representatividades legales.

Que, mediante documento del visto de la gerencia municipal da cuenta de la solicitud de reconocimiento de la nueva junta directiva del sindicato de trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros, de acuerdo al acta de escrutinio de proceso electoral en el que participo el personal nombrado de la Municipalidad Provincial De Chincheros, realizado con fecha jueves 21 de marzo de 2019, para elegir a la nueva junta directiva, del sindicato de trabajadores de la mencionada municipalidad, para el periodo 2019.

Que, de acuerdo a las actas adjuntadas, en el referido proceso electoral resulto ganadora la lista N° 01,

Que, la Opinión Legal N°092-2019-MPCH/U.A.L, emitida con fecha 12 de Abril del 2019, opina se proyecte, la resolución de alcaldía, reconociendo, a la nueva junta directiva, de la Municipalidad Provincial de Chincheros SITRAMUNCH, ello para el periodo 2019, al 31 de marzo de 2022.

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972



Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



¡Gestión Para Todos!

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-RECONOCER, a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros - SITRAMUCH, a partir del **01 de abril del 2019 al 31 de marzo del 2022**, conformada de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--|------------------------------------|
| 1. Secretaria General | Uriel Próspero Contreras Ramírez ✓ |
| 2. Secretario de Interior (Actas) | Fary Elga Carrasco Venegas ✓ |
| 3. Secretario de Organización y Defensa | Rubén Mamani Mamani |
| 4. Secretario de Economía y Planificación | Cirilo Medina Cáceres ✓ |
| 5. Secretario de Relaciones Públicas Y Bienestar Social, Deporte y Cultura | Juan Carlos Quintanilla Llocila ✓ |
| 6. Secretario Vocal | José Díaz Huarhuachi. ✓ |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Recursos Humanos e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:

